

de Gratificacion por una vez a D<sup>no</sup> D. Toribio de Herrera  
del ramo de Ofenicio ciento veinte R<sup>os</sup> V. para lo  
que se le despachara el competente libramiento.

Este Ayuntamiento acuerda: se forme libramiento a favor del J. Corregidor de la cantidad que se le adeude como a tal en los veinte y ocho dias del mes anterior.

Viose un Oficio de la Junta de Sanidad de esta Plaza su pta. S<sup>ta</sup> del corriente en q<sup>e</sup> Acomoda para la orden q<sup>e</sup> ha venido de la Supremacia acerca del estado de salud de esta Ciudad, y operaciones de Espurgo y operaciones de Fumigacion q<sup>e</sup> deben hacerse con lo demas q<sup>e</sup> contiene. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: queda en su inteligencia.

Viose en este Ayuntamiento un Oficio del S. Governador Militar de esta Plaza de primero del actual mes en q<sup>e</sup> incluye dos exemplares del bando con que se ha publicado el R. Decreto de las Cortes Extraordinarias del Reyno q<sup>e</sup> manda iragando vintnas de Carceles por los Jefes Militares acompañado de los Individuos de la Diputacion provincial o del Ayuntamiento en los Pueblos en que no hubiere aquellos, en los dias y forma q<sup>e</sup> señala p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> sea extensivo el beneficio de dha. vintnas a los Militares Armeros a su jurisdiccion: y entendido por el mismo acuerda: queda en su inteligencia.

Viose un parte del Maestre Fontanero de

Libram<sup>to</sup> a favor del J. Corregidor de la cantidad que se le adeude como a tal, en los veinte y ocho dias del mes anterior.

Oficio de la Junta de Sanidad de esta Plaza, acordando con q<sup>e</sup> ha venido de la Supremacia, sobre el estado de salud de esta Ciudad.

Oficio del S. Governador Militar de esta Plaza, con dos exemplares del bando con que se ha publicado el R. Decreto de las Cortes Extraordinarias del Reyno q<sup>e</sup> manda iragando vintnas de Carceles.

